



## CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

4 de abril del 2024

**Título del documento notificado:** Modificación de requisitos fitosanitarios para la importación de grano de café arábica (*Coffea arabica*) para uso industrial, originario y procedente de varios países.

Se informa, para lo que corresponda, sobre la medida comunicada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de México, en la notificación **G/SPS/N/MEX/439** de 21 de marzo de 2024.

### **Descripción del contenido:**

Se comunica que como resultado de la Reevaluación de Riesgo de Plagas, el SENASICA determinó la modificación de los requisitos fitosanitarios para la importación a México de grano de café arábica (*Coffea arabica*) para uso industrial, originario y procedente de varios países.

Se eliminan dos requisitos de la medida fitosanitaria:

1. El producto ingresará bajo el procedimiento de Guarda Custodia y Responsabilidad;
2. Diagnóstico fitosanitario de micología, bacteriología y malezas.

Se adicionan opciones de medidas fitosanitarias que no implican el uso de productos químicos para la importación de café, los cuales son:

A. "El grano de café se retendrá en punto de entrada a México hasta la obtención del dictamen negativo a plagas cuarentenarias".

- Si el resultado de diagnóstico es negativo a plagas cuarentenarias, la mercancía podrá ingresar al país.
- Si el resultado de diagnóstico es positivo a plagas cuarentenarias, el importador podrá elegir entre retornar o destruir la mercancía.

B. En caso de detectarse insectos vivos durante la inspección, se le aplicará un tratamiento fitosanitario con bromuro de metilo T302 (d1).

Regiones o países afectados: **Costa Rica**, Alemania; Bélgica; Bolivia, Estado Plurinacional de; Brasil; Canadá; China; Colombia; Congo; Corea, República de; Ecuador; El Salvador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Francia; Guatemala; Honduras; India; Indonesia; Italia; Jamaica; Japón; Kenia; Nicaragua; Países Bajos; Panamá; Papúa Nueva Guinea; Perú; Puerto Rico; Reino Unido; República Dominicana; Ruanda; Suiza; Tanzania; Timor Oriental; Uganda; Vietnam.

### **Fechas importantes:**

Fecha para la presentación de observaciones:

**20 de mayo de 2024**

Fecha propuesta de entrada en vigor:

**Por determinar.**



### CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

#### Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:

Anexo 1 Modificación de requisitos fitosanitarios para la importación de granos de café arábica (*Coffea arabica*), para uso industrial, originario y procedente de varios países (Adjunto).

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados	Plazo para la presentación de observaciones
México	<a href="#">G/SPS/N/MEX/439</a> Modificación de requisitos fitosanitarios para la importación de grano de café arábica ( <i>Coffea arabica</i> ) para uso industrial, originario y procedente de varios países.	Grano de café arábica ( <i>Coffea arabica</i> ) para uso industrial	20 de mayo 2024

Se adjuntan los documentos relacionados.

Atentamente,

